



20
21

**GUÍA DE OFERTA
PÚBLICA PARA
PUEBLOS INDÍGENAS**

20
21

GUÍA DE OFERTA
PÚBLICA PARA
PUEBLOS INDÍGENAS

Primera Edición: Temuco, Noviembre 2020.

Edición: Felipe Massardo Rojas, Investigador Asociado,
Fundación Aitue.

Portada y Diseño: Diego Ignacio Berríos Campos
Cristopher Alejandro Cavieres Muñoz.

Nota: La presente guía constituye una recopilación básica y general de información pública y de libre acceso, realizada por Fundación Aitue e incluye antecedentes disponible a la fecha de su elaboración.

Se autoriza la copia de esta información citando la fuente.



DECÁLOGO FUNDACIÓN AITUE

1.

Diálogo: Creemos que el diálogo es la única forma de solucionar las diferencias que puedan existir en la sociedad chilena y para construir un orden político, social y económico basado en el respeto mutuo.

2.

Paz: Trabajamos fundamentados en la paz y rechazamos cualquier tipo de violencia.

3.

Desconcentración: Consideramos que la desconcentración del poder y la toma de decisión, deben ser elementos centrales de la construcción futura del país.

4.

Reconocimiento Constitucional: Respalamos la sentida demanda de los pueblos indígenas por ser reconocidos a nivel constitucional.

5.

Desarrollo Sostenible: Impulsamos el desarrollo productivo, pertinente y sostenible en el marco de la interculturalidad, que pueda mantenerse en el largo plazo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente.

6. Buen Vivir: Consideramos necesario que exista un equilibrio entre la persona, su comunidad y la naturaleza, para lograr el bienestar y el “buen vivir” (Küme Mongüen) común.
7. Cultura e Identidad Indígena: Colaboramos en la promoción, protección y rescate de los conocimientos ancestrales, que son la base de la identidad de los pueblos indígenas y un tesoro cultural del país.
8. Políticas Públicas: Contribuimos a la elaboración de nuevas políticas públicas que, teniendo a los pueblos indígenas como actores del cambio, favorezcan la recuperación cultural, el perfeccionamiento institucional, la promoción de los derechos y deberes y el desarrollo sostenible.
9. Igualdad de Oportunidades: Declaramos nuestro compromiso con la igualdad de oportunidades, valorando la identidad propia y única de cada persona.
10. Colaboración: Creemos que la experiencia y la colaboración a todo nivel, tanto nacional como internacional, puede aportar en la construcción de una sociedad en camino al desarrollo, como la nuestra.

FUNDACIÓN AITUE: CREANDO PUENTES PARA UN CHILE INTERCULTURAL

La Fundación Aitue es una organización sin fines de lucro de la región de La Araucanía que fue fundada en el 2012 y tiene por misión estudiar y evaluar políticas públicas indígenas, generar espacios de diálogo y realizar iniciativas que contribuyan a la construcción de un Chile intercultural.

A la fecha, la fundación ha realizado diversas investigaciones y estudios de opinión con repercusión nacional en la materia. En particular, destacan el estudio a población mapuche de la zona sur el 2013, el estudio sobre participación política y social de los pueblos indígenas a nivel internacional el 2014, el estudio de percepción sobre temática indígena a población general de La Araucanía el 2015, nuestra guía de buenas prácticas para el relacionamiento entre empresas y comunidades de la zona sur el 2016 y más recientemente un estudio sobre los derechos de la mujer indígena (2019) y un diccionario de topónimos de origen mapuche (2020).

Como contribución a la difusión de la cultura, la fundación presentó en el año 2015 un estudio sobre “Onomástica Mapuche” o etimología de nombres y apellidos, junto con una investigación sobre la vitalidad de la lengua Huilliche el año 2016. A ello, se suma la beca que en los últimos 5 años ha ofrecido la organización para tesis de grado y postgrado en beneficios de comunidades indígenas de La Araucanía.

Se ha trabajado, además, en formas diferentes para dar a conocer el Mapudungún, creando en nuestra web una sesión interactiva con el significado de regiones y comunas de Chile, a lo que se han agregado dos aplicaciones; "Diccionario Mapuche Aitue" y "Mapudungún: mi primeras palabras", ambas descargables gratuitamente de Apple Store y Google Play store. Recientemente elaboramos una publicación con el significado indígena de regiones y comunas de Chile, así como el de ríos, volcanes y lagos de la zona sur.

En materia de políticas públicas, la fundación participó en la Comisión Asesora Presidencial para La Araucanía, realizando propuestas en el gobierno de la presidenta Michelle Bachelet en materia indígena, junto con aportar en el proceso de elaboración de la propuesta de Acuerdo Nacional para La Araucanía presentado por el Presidente Sebastián Piñera.

Asimismo, ha desarrollado una red de contactos con expertos y académicos de América, Europa y Oceanía, lo que ha permitido la visita a Chile de Jay Hartling, experta canadiense en consulta indígena, del Conservador de Títulos Indígenas de Australia Ian Irvinig, y de Ben Wurm, experto australiano en negociación con comunidades indígenas, entre otros.

Esta Guía constituye un aporte de Fundación Aitue a la difusión de algunos de los principales beneficios que el Estado ofrece a los pueblos indígenas, contribuyendo con ello a su conocimiento y postulación.

FUNDACIÓN AITUE

ÍNDICE

CONADI CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

1.a Programa de Defensa Jurídica - PDJ	.12 - 13
1.b Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas – PIDI	.14
1.c Subsidio para la adquisición de Derechos de Aguas	.15 - 17
1.d Subsidio para la compra de tierras	.18 - 20
1.e Subsidio a la Capacitación y Especialización para Indígenas	.21 - 22
1.f Subsidio para obras de riego y drenaje	.23 - 24
1.g Subsidio para resolver conflictos asociados a la propiedad de tierras indígenas	.25 - 26

INJUV INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

2.a Programa de Desarrollo Juvenil Vocacional y Laboral cursos de formación Campus INJUV	.29
2.b Fondos Concursables INJUV	.30
2.c Programa Tarjeta Joven	.31
2.d Programa “Creamos”	.32

FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

3.a Programa "Yo emprendo Semilla"35 - 36
3.b Programa "Yo Trabajo" – Jóvenes37
3.c Programa "Yo Trabajo"38
3.d Programa "Yo Emprendo"39
3.e Programa "Yo Emprendo" Grupal40 - 41
3.f Programa de Acceso al Microfinanciamiento42
3.g Programa Acción Fortalecimiento de la Vida en Comunidad43
3.h Programa "Habitabilidad"44 - 45
3.i Programa Acción Fortalecimiento de la Vida en Familia46
3.j Programa Educación Financiera para Adultos47
3.k Programa Innova FOSIS48

CONAF

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

4.a Fondo de conservación, recuperación y manejo sustentable del bosque nativo51
4.b Fondo de Investigación del Bosque Nativo52 - 53
4.c Programa de Forestación para Pequeños y Medianos Propietarios54 - 55
4.d Programa de Arborización56
4.e Programa de manejo y establecimiento de plantaciones forestales57 - 58
4.f Crédito de largo plazo individual o empresa para manejo de bosque nativo59 - 60

SERNAMEG

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

5.a Programa Mujeres Jefas de Hogar	.63 - 64
5.b Concurso Mujer Empresaria Turística	.65 - 66
5.c Programa "Mujer Emprende"	.67
5.d Cursos y Talleres Online SERNAMEG	.68
5.e Programa "4 a 7, mujer trabaja tranquila"	.69 - 70

MINEDUC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

6.a Beca Nuevo Milenio para estudiantes de cursos superiores	.74 - 75
6.b Fondo Solidario de Crédito Universitario	.76 - 77
6.c Beca de Articulación	.78 - 79
6.d Beca Puntaje Prueba de Transición para la Admisión Universitaria	.80 - 81
6.e Beca Juan Gómez Millas	.82 - 84

JUNAEB

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

7.a Programa Hogares JUNAEB	.87 - 88
7.b Beca Presidente de la República para estudiantes de enseñanza media	.89 - 90
7.c Beca Indígena para estudiantes de educación básica y media	.91 - 93
7.d Beca Indígena para estudiantes de educación superior	.94 - 95
7.e Beca Residencia Indígena para la educación superior	.96 - 98
7.f Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)	.99
7.g Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)	.100 - 101

INDAP

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

8.a Programa de Desarrollo Territorial Indígena (convenio INDAP - CONADI)	.104 - 105
8.b Programa "Esta es mi tierra"	.106
8.c Programa Alianzas Productivas (PAP)	.107 - 108
8.d Programa "Sabores del campo"	.109
8.e. Programa Turismo Rural	.110 - 111

CORFO

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

9.a Comité de Desarrollo y Fomento Indígena	.115 - 116
---	------------

01.

(CONADI)

**CORPORACIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO INDÍGENA**



CONADI

(corporación nacional de desarrollo indígena)

La misión institucional de CONADI es promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios y usuarias.

C O N T A C T O

Dirección: Vicuña Mackenna N° 399, Temuco.

Teléfono: 45 2 207522 - 800 452 727

www.conadi.gob.cl



Fuente: Archivo Fundación AITUE.

Fundación Aitue / www.fundacionaitue.cl

CONADI

1.a

PROGRAMA DE DEFENSA JURÍDICA - PDJ

El PDJ es un programa coordinado por CONADI que entrega orientación, asesoría legal y defensa jurídica de los Derechos Indígenas en procedimientos Judiciales (Ley N° 19.253) y extrajudiciales, y en la solución alternativa de conflictos a través de la mediación y la conciliación, de carácter civil, que tengan relación con el uso, goce y explotación de terrenos indígenas, o en los que tengan interés personas o comunidades indígenas.

Es un beneficio de Gobierno que brinda un espacio de atención para usuarios con el fin de responder y aclarar sus consultas directas por herencias, servidumbres, deslindes, litigios por terrenos, subdivisiones indígenas, saneamientos de tierras u otras materias de su interés.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/685-programa-de-defensa-juridica-para-indigenas>

BENEFICIARIOS

- Personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:
 - Sean indígenas, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.253.
 - Presenten una situación socioeconómica deficitaria.
- Comunidades y Asociaciones Indígenas que estén constituidas conforme a la Ley N° 19.253.

REQUISITOS

- Personas naturales indígenas:
 - Cédula de identidad vigente.
 - Certificado de acreditación de la calidad de indígena (cuando no tenga apellidos indígenas).
 - Informe socioeconómico elaborado por la municipalidad respectiva (no es obligatorio).
 - Documentos pertinentes sobre la materia jurídica que desean consultar o tramitar.

- Comunidades y Asociaciones Indígenas:
 - Certificado de personalidad jurídica vigente.
 - Documentos pertinentes sobre la materia jurídica a consultar o tramitar.

1. b

PROGRAMA DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS INDÍGENAS – PIDI

Este programa permite acceder a las personas con calidad de indígenas que viven en lugares geográficamente apartados, acceder a información y tramitación de beneficios públicos y privados en aquellas comunas en donde la CONADI no tiene oficinas, con el objetivo de facilitar el acceso.

Sus objetivos son informar a las personas, comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas de los beneficios y derechos de los cuales pueden acceder en la Red Social Pública y Privada, como también aquellos contenidos en la Ley N° 19.253, sus formas de accesibilidad y el ejercicio de los mismos; e informar acerca de los instrumentos internacionales y las propuestas nacionales en materia de reconocimiento de los derechos indígenas.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/4450-programa-de-promocion-e-informacion-de-los-derechos-indigenas-pidi>

BENEFICIARIOS

- Personas, familias, comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas, urbanas y rurales que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser indígena.
 - Estar constituido como comunidad o asociación indígena.
 - Ser una organización indígena urbana o rural, con o sin personalidad jurídica

REQUISITOS

- Cédula Nacional de Identidad vigente y su certificado de calidad indígena (si aplicase).
- Documento que acredite constitución como comunidad o asociación indígena (si aplicase).

1. C

Subsidio para la adquisición de Derechos de Aguas

Este subsidio permite acceder a un aporte estatal para adquirir o regularizar los derechos de aguas para el uso agrícola y doméstico. Los beneficiarios deberán aportar un 5% del monto solicitado a CONADI, el que dependerá de cada región.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/691-subsidio-para-la-adquisicion-de-derechos-de-aguas>

BENEFICIARIOS

- Personas naturales indígenas, mayores de 18 años (si no tienen apellido indígena, deben acreditar su calidad).
- Comunidades indígenas que tengan personalidad jurídica vigente y estén inscritas en el registro de comunidades y asociaciones indígenas de CONADI.
- Parte de comunidades indígenas conformadas por personas naturales indígenas que a la fecha de postulación tienen la calidad de socios vigentes de una misma comunidad indígena.

REQUISITOS

- Personas naturales indígenas:
 - Formulario o ficha de postulación (según formato de cada concurso regional).
 - Fotocopia del certificado de dominio vigente, copia de la inscripción, o copia de la resolución que otorga o regulariza el derecho de aprovechamiento de aguas, a nombre del postulante o su cónyuge (si corresponde).
 - Fotocopia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente del postulante.
 - Fotocopia del certificado de calidad indígena, en caso de no tener apellido indígena.
 - Declaración jurada simple del postulante.
 - Certificado de matrimonio, cuando corresponda.
 - Antecedentes que acrediten los derechos del postulante sobre la tierra a beneficiar con la compra de agua.
 - Declaración jurada del titular de los derechos de agua que se pretenden adquirir, firmada ante notario.

- Comunidades indígenas:
 - Formulario o ficha de postulación (según formato de cada concurso regional).
 - Certificado de vigencia de la comunidad indígena otorgado por CONADI.
 - Copia de la inscripción o del certificado de dominio vigente de los derechos de aprovechamiento de agua, copia de la resolución de la Dirección General de Aguas, o copia del fallo favorable del tribunal en el caso de regularizaciones.
 - Fotocopia del acta de asamblea extraordinaria que aprueba la modalidad de postulación comunitaria. Señale si tiene derechos de aprovechamiento de aguas a su nombre e indique el número de familias beneficiadas.
 - Fotocopia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente del presidente de la comunidad.
 - Antecedentes que acrediten los derechos de la comunidad postulante sobre la tierra a beneficiar con la compra del agua.

- Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) de la comunidad. En caso de tramitación del RUT, se puede postular presentando la fotocopia del comprobante de solicitud emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - Declaración jurada del titular de los derechos de agua que se pretenden adquirir, firmada ante notario.
- Parte de comunidades indígenas:
 - Formulario o ficha de postulación (según formato de cada concurso regional).
 - Mandato simple, firmado por todos los socios postulantes, a través del cual se designe a un representante.
 - Fotocopia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente de todos los socios que postulan.
 - Declaración jurada simple de todos los socios que postulan.
 - Certificado de matrimonio (cuando corresponda) de todos los socios que postulan.
 - Antecedentes que acrediten los derechos del postulante sobre la tierra a beneficiar con la compra de agua.
 - Declaración jurada del titular de los derechos de agua que se pretenden adquirir, firmada ante notario.
- IMPORTANTE:
 - No pueden postular personas con rendiciones pendientes con CONADI.
 - Cada persona puede postular sólo una vez a cada llamado (usualmente, entre mayo y junio de cada año). De presentarse más de una postulación, primará la modalidad comunitaria.
 - El subsidio tiene una vigencia de 6 meses, contados desde la fecha de su recepción.
 - Las organizaciones que se adjudiquen el subsidio tienen que estar inscritas en el registro de personalidades jurídicas receptoras de fondos públicos. Si no lo están, pueden solicitar su incorporación al registro, conjuntamente con la postulación.

1. d

SUBSIDIO PARA LA COMPRA DE TIERRAS

Este subsidio permite acceder a un aporte de hasta \$25 millones para la adquisición de tierras. Éste se entrega a personas, familias o comunidades indígenas que no tienen territorio suficiente para desarrollar proyectos sustentables.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/700-subsidio-para-la-compra-de-tierras#:~:text=Permite%20acceder%20a%20un%20aporte,25%20de%20octubre%20de%202019>

BENEFICIARIOS

- Indígenas mayores de edad.
- Comunidades indígenas.
- Grupo de personas que formen parte de una comunidad indígena.

REQUISITOS

- Para postulantes individuales:
 - Formulario de postulación (según formato de las bases concursales).
 - Fotocopia de la cédula de identidad vigente del postulante.
 - Fotocopia de la libreta de ahorro para acreditar el monto solicitado.
 - Fotocopia del certificado de calidad indígena cuando el o los solicitantes no tengan apellidos indígenas.

- Certificado de dominio vigente de los bienes raíces declarados.
 - Certificado de avalúo fiscal con clasificación de uso de suelo para los inmuebles rurales declarados.
 - Certificado de discapacidad, cuando corresponda.
 - Declaración jurada concentrada (disponible cuando se publiquen las bases de un nuevo concurso), firmada ante notario público, secretario municipal u oficial del Servicio de Registro Civil e Identificación, que señale:
 - Si él/ella, su cónyuge o conviviente posee o no algún tipo de bien raíz (urbano o rural), indicando el Rol del Servicio de Impuestos Internos (SII) y la respectiva superficie.
 - Si el postulante, o alguno de los miembros del grupo, ha recibido recursos del fondo de Agua y Tierras de CONADI.
 - Que conoce las bases del concurso, y las respetará.
 - La composición del grupo familiar con el que postula.
 - Monto del ahorro aportado.
- Para postulantes como comunidad:
 - Para cada individuo o grupo familiar, el presidente de la comunidad debe presentar los documentos mencionados anteriormente (excepto la libreta de ahorro individual). Adicionalmente, debe adjuntar:
 - Formulario de postulación comunidad.
 - Fotocopia del acta de asamblea extraordinaria que apruebe la modalidad de postulación comunitaria.
 - Fotocopia de la cédula de identidad vigente.
 - Nómina de todos los jefes de familia que, siendo socios vigentes, postulan al subsidio en forma comunitaria.
 - Libreta de ahorro a nombre de la comunidad indígena que acredite el ahorro.

- Para postulantes como parte de una comunidad:
 - Para cada individuo o grupo familiar, el presidente de la comunidad debe presentar los documentos mencionados anteriormente (excepto la libreta de ahorro individual). Adicionalmente, debe adjuntar:
 - Formulario de postulación parte de comunidad indígena.
 - Nómina de todos los socios postulantes, con nombres completos, RUT y firma de cada uno.
 - Mandato ante notario público, secretario municipal u oficial del Servicio de Registro Civil e Identificación, que lo designe como representante de los demás, precisando que mantendrá esta delegación durante todo el proceso.
 - Libreta de ahorro.

- IMPORTANTE:
 - Los documentos deben ser presentados en un sobre cerrado, y afuera debe venir el formulario de postulación completo, ya sea para la postulación individual, o en comunidad. El documento es entregado por CONADI en sus oficinas.
 - El subsidio tiene una vigencia de seis meses, contados desde la fecha de su recepción.

1. SUBSIDIO A LA CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA INDÍGENAS:

El programa busca resolver la falta de profesionales indígenas capacitados y especializados en temas relevantes dentro del desarrollo indígena, mediante la implementación de un fondo concursable dirigido a mujeres y hombres indígenas con estudios técnicos o universitarios completos, que requieran una beca para financiar estudios como postítulos, diplomados, especialización, magister y/o doctorado en las áreas desarrollo social, antropológico, cultural y educacional en alguna universidad dentro del país.

Estas becas costean la totalidad o parte de los recursos requeridos para cursar los estudios. Además, se realizan convenios de colaboración con universidades nacionales o extranjeras para financiar estudios de especialización destinadas a profesionales y técnicos idóneos en temáticas de Educación Intercultural Bilingüe.

Sitio web: <http://www.conadi.gob.cl/concurso-regional-de-becas-de-capacitacion-y-especializacion-para-tecnicos-y-profesionales-indigenas>

BENEFICIARIOS

- Personas naturales que tengan calidad indígena.

REQUISITOS

- Personas naturales deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener la calidad de indígena.
 - Poseer estudios técnicos o profesionales.
 - Ser alumno regular de un curso de especialización técnica o programa de postgrado en una universidad chilena o extranjera.
 - No tener la calidad de funcionario de entidades regidas por el Decreto Ley N° 249 o afectos a las leyes N° 18.883 y N° 18.884.
- Cada postulante debe acompañar los siguientes documentos:
 - Formulario de postulación.
 - Carta presentación postulación dirigida al Director Nacional de CONADI.
 - Declaración jurada simple de aceptar bases de concurso.
 - Carta de compromiso para desarrollo de microproyecto.
 - Curriculum académico del postulante.
 - Fotocopia de la cédula de identidad.
 - Certificado de residencia (para quienes desarrollan estudios en el extranjero).
 - Copia de certificado de grado académico, autorizada ante Notario.
 - Certificado de alumno regular del curso o postgrado.
 - Certificado de arancel anual (sin deudas de arrastre).
 - Certificado de Calidad Indígena (para el caso de no tener apellidos indígenas).



SUBSIDIO PARA OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE

Este subsidio permite acceder al aporte directo para obras de riego y/o drenaje en comunidades indígenas para financiar la construcción y puesta en marcha de obras de captación, derivación, conducción y regulación de aguas en predios.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/709-subsidio-para-obras-de-riego-yo-drenaje>

BENEFICIARIOS

- Personas naturales indígenas
- Comunidades indígenas
- Parte de comunidades indígenas

REQUISITOS

- Para personas naturales indígenas:
 - Acreditar la calidad de indígena.
- Para comunidades indígenas:
 - Acreditar personalidad jurídica vigente.
 - Estar inscritas en el Registro de Receptores de Fondos Públicos al momento de la adjudicación del subsidio.

- Para partes de comunidades indígenas:
 - Pertener a alguna comunidad indígena vigente.
- IMPORTANTE:
 - No pueden postular personas con rendiciones pendientes con CONADI o con el Programa Orígenes.
 - Una vez adjudicado el subsidio, tiene una vigencia de seis meses, contados desde su fecha de recepción por parte del beneficiario.

1. g

SUBSIDIO PARA RESOLVER CONFLICTOS ASOCIADOS A LA PROPIEDAD DE TIERRAS INDÍGENAS

El financiamiento otorgado por la CONADI a través de este subsidio permite resolver conflictos generados entre un particular y una comunidad indígena por la propiedad de la tierra, ubicada en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos. El subsidio se otorga luego de realizar un estudio social, ocupacional y jurídico de aplicabilidad.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/52993-subsidio-para-resolver-conflictos-asociados-a-la-propiedad-de-tierras-indigenas>

BENEFICIARIOS

- Comunidades inscritas en el registro de comunidades y asociaciones indígenas de la CONADI, que habiten en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos.

REQUISITOS

- Carta de solicitud dirigida a la CONADI, especificando las razones del requerimiento.
- Debe incluir nombres, RUT, correo electrónico y teléfono de contacto del solicitante.
- Certificado de personalidad jurídica vigente.

- Lista de socios.
- Lista de familias.
- Copia del título de merced, de comisario u otro.
- Antecedentes históricos de la propiedad comunitaria.

02.

(INJUV)

**INSTITUTO NACIONAL DE
LA JUVENTUD**



INJUV

(instituto nacional de la juventud)

El Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) es un organismo de servicio público encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles. El INJUV orienta su trabajo a los jóvenes de entre 15 y 29 años, coordinando las políticas públicas de juventud que se originan en el Estado. Asimismo, genera programas que fomentan la inclusión y participación social, el respeto de sus derechos y su capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

C O N T A C T O

La Araucanía

Dirección: Andrés Bello N° 522, Temuco

Teléfono: 452 218 035

www.injuv.cl



Fuente: INJUV

Fundación Aitue / www.fundacionaitue.cl

INJUV

2.a

PROGRAMA DE DESARROLLO JUVENIL VOCACIONAL Y LABORAL CURSOS DE FORMACIÓN CAMPUS INJUV

Campus INJUV es una plataforma de aprendizaje e-learning, que almacena cursos de formación para las y los jóvenes entre 15 y 29 años. Esta iniciativa tiene como objetivo contribuir en la inserción al mundo laboral y comunitario de las y los jóvenes, a través de becas de acceso a instancias de aprendizaje y desarrollo de competencias en idiomas, organizaciones sociales, apresto laboral, habilidades blandas, tecnología y formación en general, a modo de promover el desarrollo pleno de las y los jóvenes, fortaleciendo desde un ámbito educativo sus potencialidades, capacidades y talentos.

Las y los jóvenes beneficiarios, recibirán acceso gratuito y el contenido de los cursos estará disponible las 24 horas del día, todos los días mientras dura el curso, permitiendo a las y los beneficiarios realizar el curso sin tener limitaciones de horario fijo de ingreso.

Sitio web: <http://www.injuv.gob.cl/noticias/inscribete-en-los-cursos-de-formacion-gratuitos-y-online-de-injuv>

BENEFICIARIOS

- Jóvenes de entre 15 y 29 años.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Registro en la plataforma.

2. b

FONDOS CONCURSABLES INJUV

Los fondos tienen como propósito fortalecer la participación de jóvenes en organizaciones sociales a través de la ejecución de proyectos con enfoque juvenil en diversas áreas temáticas definidas por cada fondo concursable. Las postulaciones se realizan a través de la plataforma www.fondos.gob.cl

Sitio web: <http://www.injuv.gob.cl/fondos-concursables-injuv>

BENEFICIARIOS

- Jóvenes de entre 15 y 29 años.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Registro y postulación en la plataforma, dentro de los plazos de la convocatoria respectiva.

2. C

PROGRAMA TARJETA JOVEN

La Tarjeta Joven es un instrumento que te permite acceder a distintos beneficios en salud, cultura, deporte, recreación, entre otros.

Sitio web: <http://www.injuv.gob.cl/tarjeta-joven>

BENEFICIARIOS

- Jóvenes de entre 15 y 29 años.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente, previa inscripción en el sitio web www.injuv.cl.
- La tarjeta se retira de forma presencial en las oficinas regionales del INJUV.

2.d

PROGRAMA "CREAMOS"

El Programa "Creamos" tiene como objetivo aumentar la capacidad de incidencia de jóvenes en el ámbito local, a través del fomento de competencias y habilidades de liderazgo, además del conocimiento en planificación y gestión de proyectos de incidencia. Para ello el programa considera tres componentes: Activación de Liderazgos Juveniles, Formación de Agentes de Cambio y Financiamiento de Proyectos de Incidencia Juvenil. Se contempla financiar 18 proyectos en todo el país con un monto máximo de \$2.000.000 de pesos cada uno.

Sitio web: <http://www.injuv.gob.cl/tarjeta-joven>

BENEFICIARIOS

- Jóvenes de entre 15 y 29 años que quieran crear cambios a pequeña o mediana escala, proponiendo soluciones innovadoras socialmente para problemas de su localidad, y que idealmente tengan experiencia en proyectos sociales, y que cumplan con los requisitos indicados a continuación.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Registro y postulación en la plataforma www.creamos.injuv.cl, dentro de los plazos de la convocatoria respectiva.

03.

(FOSIS)

**FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL**

FOSIS

(fondo de solidaridad e inversión social)

El FOSIS apoya a las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad que buscan mejorar su condición de vida. Según sus necesidades, implementa programas en tres ámbitos: emprendimiento, trabajo y habilitación social.

C O N T A C T O

La Araucanía

Dirección: Miraflores N° 939, Temuco.

Teléfono: 45 245 6800 - 45 245 6839 - 45 245 6899

<https://www.fosis.gob.cl/es/>



Fuente: FOSIS



PROGRAMA "YO EMPRENDO SEMILLA"

Permite a personas que tienen una idea de negocio obtener apoyo para desarrollar un microemprendimiento, con el objetivo de aumentar sus ingresos. El programa incluye apoyo para elaborar y financiar un plan de negocio, acompañamiento durante la implementación de la iniciativa y talleres para mejorar el negocio.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/9341-programa-yo-emprendo-semilla>

BENEFICIARIOS

- Personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos señalados a continuación.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Tener clave única o Clave FOSIS.
- Ser mayor de 18 años y tener cédula de identidad vigente.
- Estar sin trabajo o tener un trabajo precario.

- Tener una idea de negocio o un pequeño negocio en funcionamiento.
- Residir en una comuna o territorio en que el programa esté disponible.
- Pertenecer al 40% de la población más vulnerable según el Registro Social de Hogares o participar en el Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- Podrían existir requisitos adicionales según la región.

3. b

PROGRAMA "YO TRABAJO" – JÓVENES

Permite aumentar los ingresos de jóvenes a través del desarrollo de competencias para acceder a un empleo dependiente o independiente. El programa incluye capacitación para hacer un curriculum y participar en una entrevista laboral, apoyo y formación para buscar un empleo, y financiamiento para elaborar un plan de inserción laboral

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/9335-programa-yo-trabajo-jovenes>

BENEFICIARIOS

- Personas entre 18 y 24 años, que cumplan con los requisitos señalados a continuación.
- Excepcionalmente pueden participar personas desde 17 hasta 29 años.

REQUISITOS

- Tener clave única o Clave FOSIS.
- Encontrarse dentro del 40% más vulnerable según el Registro Social de Hogares o pertenezcan al Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
- Residir en una comuna donde se desarrolle el programa.
- Dependiendo de la región y comuna, el programa puede contemplar otros antecedentes requeridos.



PROGRAMA "YO TRABAJO"

Permite obtener apoyo para que encontrar un empleo como trabajador dependiente y aumentar sus ingresos. El programa incluye capacitación para hacer un curriculum y participar en una entrevista laboral, apoyo y formación para buscar un empleo, y financiamiento para elaborar un plan de inserción laboral.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/9331-programa-yo-trabajo>

BENEFICIARIOS

- Personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos señalados a continuación.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Encontrarse dentro del 40% más vulnerable según el Registro Social de Hogares o pertenezcan al Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
- Residir en una comuna donde se desarrolle el programa.
- Dependiendo de la región y comuna, el programa puede contemplar otros antecedentes requeridos.

3. d

PROGRAMA "YO EMPRENDO"

Permite a personas que tienen un emprendimiento obtener apoyo para su fortalecimiento y así poder aumentar sus ingresos. El programa incluye apoyo para elaborar un plan de financiamiento, asesoría, taller de formación para mejorar la iniciativa y apoyo económico para el negocio.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/9343-programa-yo-emprendo>

BENEFICIARIOS

- Personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos señalados a continuación.

REQUISITOS

- Tener clave única o Clave FOSIS.
- Encontrarse dentro de los segmentos más vulnerables según el Registro Social de Hogares, o pertenezcan al Sub-sistema de Seguridades y Oportunidades.
- Tener un negocio funcionando.
- Tener capacidad aportar recursos para el desarrollo del negocio.
- Residir en una comuna donde se desarrolle el programa.
- Dependiendo de la región y comuna, el programa puede contemplar otros antecedentes requeridos.

Fundación Aitue / www.fundacionaitue.cl

FOSIS



PROGRAMA "YO EMPRENDO" GRUPAL

Permite apoyar a organizaciones locales o grupos organizados en el desarrollo de una iniciativa de inversión productiva, con el propósito de mejorar las condiciones de implementación de sus actividades económicas.

A partir del programa, se espera que tanto la organización como sus miembros fortalezcan sus capacidades, lazos de asociatividad, acceso a redes, entre otros.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/9482-programa-yo-emprendo-grupal>

BENEFICIARIOS

- Grupos organizados de más de cinco personas, mayores de 18 años, que cumplan los requisitos señalados a continuación.

REQUISITOS

- Tener clave única o Clave FOSIS.
- Encontrarse dentro de los segmentos más vulnerables según el Registro Social de Hogares, o pertenezcan al Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
- Tener un negocio funcionando.

- Tener capacidad aportar recursos para el desarrollo del negocio.
- Residir en una comuna donde se desarrolle el programa.
- Dependiendo de la región y comuna, el programa puede contemplar otros antecedentes requeridos.



PROGRAMA DE ACCESO AL MICROFINANCIAMIENTO

Permite a microempresarios que se encuentran en el 60% más vulnerable de la población (según el Registro Social de Hogares) acceder a un subsidio otorgado por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), con el propósito de financiar parte de los costos de operación de los créditos entregados por las instituciones que trabajan con FOSIS: Banigualdad, Crecer, Emprende Microfinanzas, Fondo Esperanza y Oriencoop.

A partir de este apoyo, los microempresarios pueden acceder a créditos que otorgan los bancos e instituciones financieras (el FOSIS no otorga los créditos). Las instituciones financieras serán las que evalúen el crédito, las condiciones de pago, asuman los riesgos y entreguen el dinero solicitado.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/1582-programa-de-acceso-al-microfinanciamiento>

BENEFICIARIOS

- Personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos señalados a continuación.

REQUISITOS

- Contar con cédula de identidad vigente.
- Encontrarse dentro del 60% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares (RSH).
- Residir en las comunas en que prestan atención las instituciones de microfinanzas en convenio con FOSIS.
- Tener un microemprendimiento o proyecten iniciar uno con el microcrédito.
- Cada institución financiera solicitará los antecedentes necesarios para su evaluación.



PROGRAMA ACCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA VIDA EN COMUNIDAD

Permite acceder a un beneficio no postulable que busca la disminución de la vulnerabilidad de familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza, activando sus capitales humanos, físicos y sociales. Esto, a través de la transferencia de herramientas para el trabajo colaborativo entre grupos familiares que son parte de una organización comunitaria, reconocida por el municipio.

Los beneficiarios están definidos a través de los gobiernos locales. En este caso, los municipios envían los listados de agrupaciones prioritarias a trabajar. El programa incluye formación y acompañamiento comunitario, financiamiento de iniciativas comunitarias, servicio de cuidado infantil durante las actividades grupales y material didáctico y educativo.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/9400-programa-accion-fortalecimiento-de-la-vida-en-comunidad>

BENEFICIARIOS

- Familias en situación de vulnerabilidad, ya sea por sus características de grupo o por el territorio en el que viven.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- RUT de la organización que postula.
- Los beneficiarios deben ser parte de una organización comunitaria reconocida por el municipio.
- Otros requisitos según se defina regionalmente.

3. h

PROGRAMA "HABITABILIDAD"

Permite a las familias y personas que forman parte del subsistema de Seguridades y Oportunidades acceder a un beneficio no postulable que busca mejorar las condiciones de sus viviendas y entorno inmediato, a través de la entrega de un servicio integral que contempla soluciones constructivas de mejoramiento de la vivienda y entorno inmediato y asesoría en hábitos saludables para el uso y cuidado de la vivienda.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/9744-programa-habitabilidad>

BENEFICIARIOS

- Personas que pertenecen al subsistema de Seguridades y Oportunidades, además de los programas Familias, Abriendo Caminos y Vínculos.

REQUISITOS

- Ser parte del Registro Social de Hogares (RSH).

● IMPORTANTE:

- Los beneficiarios son seleccionados por el municipio o los ejecutores del programa, lo que es aprobado por la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) del Ministerio de Desarrollo Social. Posteriormente, se extiende la invitación a participar y, si los interesados aceptan, deben manifestar su voluntad de ser parte del programa y cumplir con las condiciones exigidas firmando una carta de compromiso.
- Los criterios de selección son:
 - Mayor cantidad de ámbitos pendientes a intervenir.
 - Familias con mayor número de integrantes.
 - Presencia de situaciones de riesgo (enfermedades catastróficas, mujeres jefas de hogar y/o discapacidad).

3. i

PROGRAMA ACCIÓN FORTALECIMIENTO DE LA VIDA EN FAMILIA

Permite acceder a un beneficio no postulable que busca la disminución de la vulnerabilidad de familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza, activando sus capitales humanos, físicos y sociales. Esto, a través de la transferencia de herramientas para el trabajo colaborativo entre grupos familiares.

Quienes son objeto de esta intervención están definidos a través de los gobiernos locales. En este caso, los municipios envían los listados de agrupaciones prioritarias a trabajar. El programa incluye formación y acompañamiento familiar, financiamiento de iniciativa familiar y servicio de cuidado infantil durante las actividades grupales.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/9423-programa-accion-fortalecimiento-de-la-vida-en-familia>

BENEFICIARIOS

- Familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza, que habiten en alguna de las comunas focalizadas y cumplan con los requisitos contemplados en la focalización local.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Otros requisitos según se defina regionalmente.



PROGRAMA EDUCACIÓN FINANCIERA PARA ADULTOS

Permite a los beneficiarios potenciar sus capacidades financieras para que puedan tomar mejores decisiones con respecto a la administración de sus recursos, a través de trabajo en talleres grupales con material didáctico y educativo y servicio de cuidado infantil durante las actividades grupales.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/31905-programa-educacion-financiera-adultos>

BENEFICIARIOS

- Personas mayores de 18 años.
- IMPORTANTE:
 - La selección de los beneficiarios se realiza a través de listados predeterminados, considerando las siguientes características:
 - Pertenecer a una familia beneficiaria del programa Seguridades y Oportunidades.
 - Estar preseleccionado en alguno de los programas de la oferta de FOSIS.
 - Pertenecer o haber pertenecido a alguno de los programas de la oferta de FOSIS.
 - Personas derivadas desde otras instituciones que cumplan con el criterio de vulnerabilidad y estén dentro del perfil a intervenir.
 - Habitar un campamento y/o aldea.
 - Podrían existir requisitos adicionales según la región en la que viva el beneficiario.

Para más información, consulte en las oficinas de FOSIS.



PROGRAMA INNOVA FOSIS

El FOSIS realiza este programa que busca probar y consolidar proyectos de innovación social, a partir de un concurso abierto de innovación pública. Convoca a la sociedad civil y a la academia a presentar soluciones innovadoras, que generen respuestas novedosas para una realidad cambiante y compleja.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/74375-programa-innova-fosis>

BENEFICIARIOS

- Sociedad civil: persona jurídica de derecho privado, con o sin fines de lucro (como corporaciones, fundaciones, organizaciones o asociaciones, entre otras).
- Academia: universidades públicas o privadas e instituciones de educación superior (institutos profesionales y centros de formación técnica).

REQUISITOS

- Completar el formulario, disponible en el Kit de Postulación de la convocatoria respectiva.
- Copia simple del instrumento de constitución de la persona jurídica y de sus últimas modificaciones. No requieren de este documento: las universidades, los institutos de educación superior o de investigación pública.
- Certificado de vigencia de la persona jurídica, otorgado no más de 60 días anteriores a la presentación.
- Declaración jurada de la naturaleza jurídica de la institución y de aceptación de bases del concurso.
- Postulaciones de iniciativas deben contar con un alto grado de desarrollo en su diseño, y cumplir otros requisitos que se señalen en las bases de la convocatoria respectiva.

04.

(CONAF)

**CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL**



CONAF

(corporación nacional forestal)

La Corporación Nacional Forestal (CONAF) es una entidad de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya principal tarea es administrar la política forestal de Chile y fomentar el desarrollo del sector.

La CONAF tiene la misión de contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a estos.

C O N T A C T O

La Araucanía

Dirección: Francisco Bilbao N° 931, Temuco

Teléfono: 452298114 – 452298149

www.conaf.cl



Fuente: CONAF

4. a

FONDO DE CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DEL BOSQUE NATIVO

Permite a pequeños propietarios forestales y otros interesados acceder a una bonificación para llevar a cabo sus actividades forestales.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/739-fondo-de-conservacion-recuperacion-y-manejo-sustentable-del-bosque-nativo>

BENEFICIARIOS

- Propietarios de predios y otros interesados que deseen realizar acciones de conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo con el apoyo del Estado, que cumplan los requisitos establecidos en las respectivas bases de postulación.

REQUISITOS

- Solicitud de bonificación.
- Proyecto de plan de manejo de preservación, si postula a las actividades bonificables señaladas en el artículo 2 del reglamento del fondo de conservación, recuperación y manejo sustentable del bosque nativo.
- Proyecto de plan de manejo forestal, en caso de las actividades bonificables señaladas en los artículos 3 y 4 de dicho reglamento.

4. b

FONDO DE INVESTIGACIÓN DEL BOSQUE NATIVO

Permite obtener financiamiento para promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/24408-fondo-de-investigacion-del-bosque-nativo>

BENEFICIARIOS

- Personas naturales o jurídicas que:
 - Sean especialistas en las materias descritas en las líneas de investigación de la convocatoria respectiva, debiendo demostrar vinculación y experiencia.
 - Residan en Chile y puedan comprometer su permanencia durante todo el período que se desarrolle el proyecto.
 - No hayan sido inhabilitados en otros concursos anteriores a este fondo.
 - No presten servicios o ejecuten labores para la CONAF.

REQUISITOS

- Autorización de CONAF si se requiere acceder y utilizar predios rústicos que no formen parte de las áreas silvestres, de propiedad o bajo la administración de CONAF. La solicitud debe ser presentada al menos con 30 días de anticipación a la fecha de cierre del concurso.
- La plataforma en la que se realiza el trámite en línea solicita la siguiente información:

[Fundación Aitue / www.fundacionaitue.cl](http://www.fundacionaitue.cl)

CONAF

- Ficha del proyecto (título, línea de investigación, región de impacto, palabras claves, institución patrocinante, institución asociada, cartas de autorización, duración y fecha de inicio).
- Resumen ejecutivo (presentación de los objetivos, metodología y resultados esperados de la ejecución del proyecto).
- Propuesta técnica:
 - Coherencia con la línea de investigación a la que postula.
 - Formulación del proyecto, marco teórico y discusión bibliográfica.
 - Hipótesis de trabajo.
 - Objetivo general y objetivos específicos.
 - Metodología.
 - Resultados esperados.
 - Carta Gantt del proyecto.
 - Trabajo previo del Investigador Responsable (IR) y su equipo de trabajo.
- Propuesta económica: descripción de los recursos solicitados y su respectiva justificación.
- Recursos disponibles que aporta la institución patrocinante y asociada.
- Dedicación y actividades del Investigador Responsable (IR) y los Co-Investigadores (COI): número de meses y horas mensuales, además de los honorarios e incentivos.
- Antecedentes curriculares del IR y los COI.
- Declaración de responsabilidad con la originalidad del proyecto, y el conocimiento y aceptación de las bases.

4. C

PROGRAMA DE FORESTACIÓN PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PROPIETARIOS

La CONAF cuenta con diversas alternativas de forestación para pequeños y medianos propietarios, dependiendo de la condición de los propietarios y características de sus predios. Existe un tratamiento especial para pequeños propietarios sin títulos saneados, comunidades indígenas y otras en condiciones de pobreza, que vivan de su tierra o bien sean simples tenedores.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/60908/1/pdf>

BENEFICIARIOS

- Pequeños y medianos propietarios de predios forestales, con o sin título de dominio saneado.

REQUISITOS

- Ser pequeño o mediano propietario de predios forestales, con terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal o con suelos forestables.
- Presentar escritura de propiedad, certificado de dominio vigente y certificado de hipotecas y gravámenes

- Modalidad CONAF-INDAP:
 - Ser pequeño propietario.
 - Tener título de dominio saneado.
 - Poseer hasta 12 hectáreas de riego básico.
 - Activos no deben superar el equivalente 3.500 Unidades de Fomento (UF).
 - Ingresos deben provenir principalmente de la explotación agrícola.
 - Trabajar directamente la tierra, cualquiera sea su régimen de tenencia.
- Modalidad mediería forestal:
 - Ser pequeño o mediano propietario de un predio en las regiones del Maule, Biobío y La Araucanía.
 - El predio debe estar en territorios de interés para las empresas forestales.
 - Aceptar los términos del contrato de forestación que proponga la empresa.
- Modalidad subsidiaria participativa:
 - Ser pequeño propietario de escasos recursos, con o sin sus títulos saneados.
 - Estar dispuesto a efectuar directamente sus plantaciones con el apoyo técnico de CONAF.
 - Presentar fotocopia de cédula de identidad vigente y carta de compromiso de aportar con su trabajo a la actividad del grupo o comunidad a la que pertenece.

4. d

PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN

Permite a todas las personas, especialmente a las y los habitantes de zonas urbanas y periurbanas, solicitar un árbol o arbusto para plantar, además de pedir apoyo y asesoría técnica de la CONAF para el cuidado de las especies.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/72039-solicitud-de-plantas-programa-de-arborizacion>

BENEFICIARIOS

- Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- CONAF no aporta plantas a personas naturales o jurídicas que tengan la obligación legal de plantar como, por ejemplo: planes de mitigación, edificaciones (proyectos inmobiliarios), entre otros; como también para plantaciones que contemplan el posterior cobro de bonificaciones estatales.

REQUISITOS

- Carta de solicitud dirigida a la oficina regional más cercana al lugar donde establecerán los árboles o arbustos.
- Proyecto de arborización, dirigido a la directora regional o el director regional de CONAF correspondiente a la zona donde establecerá los árboles.



PROGRAMA DE MANEJO Y ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES

Permite a pequeños y medianos propietarios acceder a asistencia técnica con el objetivo de aumentar la productividad, calidad del bosque, obtener productos de mayor valor agregado y mejorar las condiciones sanitarias del bosque. El beneficio aplica normalmente para plantaciones de 8 a 10 años y se desarrolla entre las regiones de Atacama y Aysén, mediante diversas modalidades de acuerdo al tipo propietario y de las características de sus bosques.

Incluye las siguientes líneas de acción: control biológico de plagas (gorgojo y taladrador de eucaliptus y polilla del brote en pino) y manejo tradicional (las practicas silvícolas comunes son poda, raleo, fertilización y desmalezado).

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/733-programa-de-manejo-y-establecimiento-de-plantaciones-forestales>

BENEFICIARIOS

- Pequeños y medianos propietarios de predios con plantaciones forestales.
- Pequeños propietarios, definidos en el decreto ley (DL) N° 701, que tengan plantaciones forestales en condiciones de ser manejadas.
- Medianos propietarios forestales definidos en la Ley N° 20.488 de enero de 2011 (prórroga del decreto ley N° 701) que cumplan los requisitos del programa.

REQUISITOS

- Calificar como pequeños o medianos propietarios de predios con plantaciones forestales, y cumplir con los siguientes requisitos:
 - Haber utilizado los incentivos del decreto ley N° 701 o recibido asistencia técnicamente por CONAF a través de sus Programas de Forestación.
 - Cumplir con la condición de beneficiarios.
 - Presentar la solicitud respectiva.
- Presentar antecedentes de propiedad y dominio.
- Presentar antecedentes sobre la plantación.
- Otros requisitos según el tipo de propietario y la ubicación geográfica.

4. f

CRÉDITO DE LARGO PLAZO INDIVIDUAL O EMPRESA PARA MANEJO DE BOSQUE NATIVO

Permite acceder a un crédito reajutable asociado a la bonificación que otorga el Estado, a través de la CONAF, para la recuperación de bosque nativo y fomento forestal.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/1741-credito-de-largo-plazo-individual-o-empresa-para-el-manejo-de-bosque-nativo>

BENEFICIARIOS

- Personas naturales o jurídicas que califiquen como clientes del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y cumplan con los requisitos establecidos en la ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal.

REQUISITOS

- Personas naturales:
 - Fotocopia de cédula de identidad vigente.
 - Solicitud de crédito según el procedimiento establecido por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
 - Los antecedentes que le sean solicitados para acreditar su calidad de cliente/clienta de INDAP.
 - Los documentos que solicite INDAP, que acrediten estar al día en el pago de las cotizaciones del seguro de cesantía, si corresponde.

- Informes de deudas con INDAP.
 - Informes de deudas morosas en el sistema financiero y comercio, entregado por el servicio de consultas contratado por INDAP.
 - Informes adicionales de deudas que INDAP específicamente le solicite.
 - Otros antecedentes adicionales que INDAP estime pertinente y necesario para una mejor evaluación.
- Persona jurídica, debe presentar los siguientes antecedentes adicionales:
- RUT.
 - Los documentos que certifiquen su existencia legal y vigencia, emitidos por la autoridad competente.
 - Los informes de deuda con INDAP de cada uno de directivos y/o representantes legales de la organización que solicita el crédito.
 - Copia de los tres últimos balances con sus correspondientes estados de resultado, el último con una antigüedad máxima de 6 meses. Las empresas recientes pueden presentar los balances y estado de resultados disponibles.
 - Presentar todas las declaraciones de IVA mensual del año calendario anterior y las declaraciones efectuadas durante el año que solicita el crédito. Las empresas nuevas pueden presentar las declaraciones de IVA disponibles.
 - Cualquiera sea la naturaleza jurídica de la organización y sin perjuicio de las facultades de su representante legal, es imperativo la expresa autorización de los socios que participan del proyecto a financiar, para solicitar el crédito a INDAP. En forma excepcional y para casos debidamente justificados, el Director Nacional podrá eximir a la organización de esta exigencia.

05.

(SERNAMEG)

**SERVICIO NACIONAL DE LA
MUJER Y LA EQUIDAD DE
GÉNERO**

SERNAMEG

(servicio nacional de la mujer y la equidad de género)

Su misión es la de fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

C O N T A C T O

La Araucanía

Dirección: Arturo Prat N° 177, Temuco

Teléfono: 452 25499319

www.sernameg.gob.cl



Fuente: SERNAMEG

Fundación Aitue / www.fundacionaitue.cl

SERNAMEG

5.a

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

Promueve y fortalece la inserción, permanencia y desarrollo laboral de mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares, y que tienen un rol protagónico en el sustento económico de su hogar, fomentando su autonomía económica, y promoviendo la superación de las barreras que pueden enfrentar al momento de encontrar trabajo.

El beneficio entrega talleres de formación para el trabajo para mujeres dependientes e independientes y acceso a red de apoyos para la empleabilidad, e involucra trabajo intersectorial con apoyos para mejorar condiciones de empleabilidad.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/739-fondo-de-conservacion-recuperacion-y-manejo-sustentable-del-bosque-nativo>

BENEFICIARIOS

- Mujeres que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Tener entre 18 y 65 años.
- Ser jefa de hogar: se entiende por jefa de hogar la mujer que es económicamente activa, tiene responsabilidades familiares y es el principal sustento económico del hogar. Se incluirá, además, a las mujeres que están en la condición de "trabajadora jefa de núcleo secundario" (mujer económicamente activa que vive al interior de un hogar que tiene un jefe o jefa distinto a ella, pero con su aporte económico mantiene cargas familiares de su núcleo).

- Pertener a los tres primeros quintiles de ingreso.
- Ser económicamente activa: estar trabajando de manera dependiente, independiente o buscando trabajo.
- Vivir o trabajar en las comunas donde se implementa el programa.
- No haber sido participante del Programa Mujeres Jefas de Hogar en los últimos 3 años.
- En el municipio se informan los documentos requeridos para postular al programa (varían según cada municipio).

5. b

CONCURSO MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA

El concurso Mujer Empresaria Turística distingue el importante papel que tienen las mujeres empresarias de la industria turística chilena, ámbito en que destacan por ser un aporte en todas las aristas de esta actividad, así como en las tradiciones y las costumbres del entorno en que desarrollan sus productos y servicios.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/739-fondo-de-conservacion-recuperacion-y-manejo-sustentable-del-bosque-nativo>

BENEFICIARIOS

- Mujeres empresarias del sector turismo, de pequeñas o microempresas, que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.
- Podrán postular personas jurídicas siempre y cuando contengan a lo menos una mujer en su directorio, lo que deberán indicar y acreditar en la postulación.

REQUISITOS

- Mujeres chilenas o extranjeras con residencia definitiva o permanente en Chile, urbanas o rurales, mayores de 18 años, que se desempeñen en la actividad turística nacional como dueñas o socias de los negocios turísticos.
- Mujeres empresarias, sean naturales o jurídicas, que presten servicios turísticos, con ventas de 40.000 Unidades de Fomento (UF) anuales.

- Personas naturales con giro o personas jurídicas, cuyos negocios se relacionen con turismo, según lo expresado en el formulario de postulación que se publique para estos efectos.
- Las empresarias y/o empresas turísticas deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de Sernatur, en el tipo de servicio turístico que postule. Este registro debe estar vigente a la fecha de evaluación a nivel regional y nacional.
- No tener deudas previsionales, laborales ni tributarias vigentes.



PROGRAMA "MUJER EMPRENDE"

El programa busca potenciar los negocios de mujeres emprendedoras de todo el país, con el fin de fortalecer su autonomía económica. El programa desarrolla estrategias de intervención que permitan mejorar competencias y habilidades que contribuyan a la viabilidad y sostenibilidad de los emprendimientos.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/13045-programa-mujer-asociatividad-y-emprendimiento>

BENEFICIARIOS

- Mujeres mayores de 18 años con emprendimientos de al menos un año de actividad.

REQUISITOS

- Cédula de identidad vigente.
- Completar un formulario de inscripción con sus datos personales, en el que tendrá que declarar, de buena fe, que su negocio tiene al menos un año de actividad.

5. d

CURSOS Y TALLERES ONLINE SERNAMEG

Cursos organizados por SERNAMEG, que permite a mujeres y jóvenes acceder a orientación y talleres que contribuyen a la reflexión sobre temas como la prevención de la violencia contra la mujer, la sexualidad y maternidad responsable, y la participación política y derechos ciudadanos.

Sitios web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/81632-programa-de-prevencion-en-violencia-contra-las-mujeres> - <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/51554-programa-mujer-sexualidad-y-maternidad> - <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/51539-programa-mujer-y-participacion-politica>

BENEFICIARIOS

- Mujeres chilenas o extranjeras.

REQUISITOS

- No es necesario ningún documento. Sin embargo, para acceder a los contenidos del programa se requerirá de un celular smartphone y/o un computador con conexión a internet.



PROGRAMA "4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA"

Permite que niñas y niños de entre 6 y 13 años permanezcan en un establecimiento educacional después de la jornada escolar, posibilitando la inserción y permanencia laboral de sus madres y/o mujeres responsables de su cuidado. Durante la tarde (de 16 a 19 horas), las y los menores reciben apoyo educativo y pedagógico a través de talleres y actividades recreativas, deportivas, sociales, artísticas y culturales.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/12255-programa-4-a-7-mujer-trabaja-tranquila>

BENEFICIARIOS

- Mujeres económicamente activas (trabajando o buscando trabajo), en etapas de formación o que participen en otros programas de SernamEG presente en la comuna, que sean responsables del cuidado personal de niñas y/o niños y cumplan con los requisitos que se indican a continuación.
- Se considerará el acceso preferente para las mujeres derivadas del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

REQUISITOS

- Mujeres:
 - Tengan entre 18 y 65 años.
 - Pertenezcan a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III.
 - Requieran el programa todos los días de la semana.
 - Sean responsables (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas, otras) del cuidado de niños y niñas de entre 6 y 13 años.

- Trabajen y/o vivan en la comuna donde se implementa el programa, o que los niños y niñas que están a cargo de su cuidado estudien en establecimientos de la comuna.
 - Preferentemente, que hayan participado en el programa en años anteriores.
 - Participen en otros Programas del SERNAMEG.
 - Acompañar los siguientes documentos:
 - Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente de la mujer postulante y de los niños y niñas que están bajo su cuidado que se inscriban en el programa.
 - Certificado de residencia o cuenta de luz, agua o alguna que permita verificar que la dirección registrada en la cuenta corresponda con el domicilio que ha informado.
 - Contrato de trabajo, iniciación de actividades o algún tipo de acreditación de la situación laboral, u otro documento que dé cuenta de su negocio (carta empleadora o de la junta de vecinos o de la asistente social de la municipalidad, otras), así como también certificado de estudio, certificado que realiza capacitación laboral o certificado de la municipalidad (OMIL o su equivalente) que exprese que busca empleo.
 - Carta de compromiso donde en forma especial se establece su obligatoriedad de participar en las actividades que se programen para fortalecer su perfil personal y laboral.
- Requisitos para los niños:
- Tengan entre 6 y 13 años y estén bajo el cuidado de las mujeres descritas anteriormente.
 - Asistan a un establecimiento educacional municipal o particular subvencionado.
 - No tengan cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar su horario de clases.

06.

(MINEDUC)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINEDUC

(ministerio de educación)

La misión del Ministerio de Educación es asegurar un sistema educativo inclusivo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación, desde la educación parvularia hasta la educación superior.

Es función del Ministerio de Educación que el sistema integrado por los establecimientos educacionales financiado con recursos públicos provea una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público laico, respetuoso y pluralista, que permita el acceso a toda la población y que promueva la inclusión social y la equidad. Además, el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas -entre otras instituciones- cuentan con un sistema de créditos y becas de arancel y/o matrícula para estudiantes de primer año de educación superior y también de cursos superiores.

C O N T A C T O

SEREMI de Educación La Araucanía

Dirección: General Mackenna N° 574, Temuco

Teléfono: 452 654804 - 452 654860
452 654861 - 452 654862

www.raucania.mineduc.cl

<https://www.chileatiende.gob.cl/fchas/15304-becas-y-creditos-para-estudiantes-de-educacion-superior-2020>



Fuente: MINEDUC



BECA NUEVO MILENIO PARA ESTUDIANTES DE CURSOS SUPERIORES

Permite financiar total o parcialmente el arancel anual de referencia, dependiendo de la modalidad.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2215-beca-nuevo-milenio-para-estudiantes-de-cursos-superiores>

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de nacionalidad chilena que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.
 - Beca Nuevo Milenio: Financia hasta \$600.000 del arancel anual de la carrera a los estudiantes que pertenezcan al 70% de la población de menores ingresos del país.
 - Beca Nuevo Milenio II: Financia hasta \$860.000 del arancel anual de la carrera a los estudiantes que pertenezcan al 50% de la población de menores ingresos del país.

REQUISITOS

- Estar cursando una carrera técnica en un centro de formación técnica, instituto profesional, universidad o escuela de las Fuerzas Armadas o carrera profesional impartida por un instituto profesional. En todos los casos, la institución de educación superior debe estar acreditada.
- Pertener al 70%/50% de la población de menores ingresos del país.
- Tener un promedio de enseñanza media igual o superior a 5,0.
- Estar cursando la carrera dentro de sus años de duración formal, según lo declarado en la oferta académica de la institución.

- No haber obtenido con anterioridad alguna beca de arancel del MINEDUC, durante la carrera que están cursando.
- No haber recibido en dos oportunidades distintas becas de arancel del MINEDUC.
- Cumplir con el avance académico establecido:
 - Estudiantes que ingresan a segundo año: haber aprobado, al menos, el 60% de las asignaturas inscritas durante el primer año académico.
 - Estudiantes a contar del tercer año: tener aprobado el 70% de las asignaturas inscritas el año anterior.
- No poseer un título profesional o técnico de nivel superior.

- IMPORTANTE:
 - El beneficio se otorga sobre la base de los datos entregados por el o la estudiante al completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), más la información que maneja el Estado. Se calcula el ingreso del hogar, sumando los ingresos del grupo familiar y considerando las características de todos sus integrantes (menores, adultos mayores y personas en situación de discapacidad).
 - Una vez realizada la postulación, eventualmente las instituciones de educación superior podrían solicitar a los estudiantes que entreguen los documentos descritos en la guía paso a paso, sección matrícula y evaluación SE, para acreditar su condición socioeconómica.
 - La beca sólo podrá otorgarse durante el tiempo reglamentario de duración de la carrera, de conformidad con lo que se indique en la malla curricular proporcionada cada año por la institución respectiva.
 - El proceso de titulación y prácticas profesionales o laborales se excluye de este período, excepto que se encuentre incluido en la duración de la misma malla.

6. b

FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO

Permite financiar total o parcialmente el arancel de referencia anual de una carrera de una universidad del Consejo de Rectores, dependiendo de la modalidad. El Fondo Solidario de Crédito Universitario se otorga en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), con una tasa de interés anual del 2%. Se comienza a pagar después de dos años de haber egresado, por una suma equivalente al 5% del total de ingresos que la persona obtuvo el año anterior. En la mayoría de los casos el plazo máximo de devolución es de 12 años, el que se extiende a 15 años si la deuda supera las 200 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

El Fondo Solidario de Crédito Universitario es compatible con cualquier beca de arancel (excepto la Beca Bicentenario) y el Crédito con Garantía Estatal (CAE) hasta un monto máximo determinado por el arancel de referencia de la carrera respectiva, a excepción de las becas Vocación de Profesor y Reparación, que no pueden complementarse con este beneficio.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2251-fondo-solidario-de-credito-universitario-postulacion-y-apelacion#:~:text=El%20Fondo%20Solidario%20de%20Crédito,persona%20obtuvo%20el%20año%20anterior>

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de nacionalidad chilena que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.
 - Pertenecientes al 60% de la población de menores ingresos del país: 100% del arancel de referencia.
 - Que se encuentran sobre el 60% y hasta el 80% de la población de menores ingresos del país: desde 100% hasta 50% del arancel de referencia.

REQUISITOS

- Haberse matriculado en primer año en una carrera regular de pregrado impartida por una institución de educación superior acreditada.
- Pertener al porcentaje indicado (entre 60% y 80%) de la población de menores ingresos del país.
- Haber obtenido al menos 475 puntos promedio en la Prueba de Transición (lenguaje y comunicación, y matemática) en alguno de los dos últimos procesos de admisión (puntaje con el que fue seleccionado para ingresar a la carrera).
- No contar con un título profesional o técnico de nivel superior.
- IMPORTANTE:
 - El beneficio se otorga sobre la base de los datos entregados por el o la estudiante al completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), más la información que maneja el Estado. Se calcula el ingreso del hogar, sumando los ingresos del grupo familiar y considerando las características de todos sus integrantes (menores, adultos mayores y personas en situación de discapacidad).
 - Una vez realizada la postulación, eventualmente las instituciones de educación superior podrían solicitar a los estudiantes que entreguen los documentos descritos en la guía paso a paso, sección matrícula y evaluación SE, para acreditar su condición socioeconómica.
 - El Fondo Solidario tiene la particularidad de extender la cobertura de duración del beneficio. En algunos casos, hasta el 50% adicional a la duración formal de la carrera, previa evaluación de la institución de educación superior en que el o la estudiante se encuentre matriculado.



BECA DE ARTICULACIÓN

Permite a egresados o titulados de carreras técnicas durante 2019 y 2020, que deseen continuar sus estudios para obtener un título profesional, financiar total o parcialmente el arancel anual por un monto máximo de \$750.000.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/17226-beca-de-articulacion-bar>

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de nacionalidad chilena que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Pertener al 70% de la población de menores ingresos del país.
- Tener un promedio de enseñanza media igual o superior a 5,0.
- Ser egresado o titulado de carreras técnicas de nivel superior durante los dos años anteriores al 2021 y querer continuar estudios para obtener un título profesional.
- Matricularse en primer año el 2021 en una carrera regular de pregrado, conducente a un título profesional, de un área del conocimiento afín a la de su carrera de origen, e impartida por una institución de educación superior acreditada. En el caso de matricularse en medicina o pedagogía, para hacer efectiva la beca, la carrera debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación.

- No haber recibido en dos oportunidades distintas becas de arancel de Mineduc como estudiante de primer año.
Al momento de matricularse, los postulantes deben presentar su certificado de egreso y/o titulación de la carrera técnica cursada.

- IMPORTANTE:
 - La beca no se puede hacer efectiva en programas o carreras a distancia o semi presenciales, programas especiales de titulación, programas de postgrados o postítulos, y cualquier otro programa o carrera que haya sido definida por la institución como plan especial de estudios en la oferta académica vigente.
 - La beca sólo podrá otorgarse durante el tiempo reglamentario de duración de la carrera, de conformidad a lo que se indique en la malla curricular proporcionada cada año por la institución respectiva, excluyéndose de este período el proceso de titulación y prácticas profesionales o laborales, salvo que se encuentre incluido en la duración de la misma malla curricular.
El beneficio se otorga sobre la base de los datos entregados por el o la estudiante al completar el
 - Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), más la información que maneja el Estado. Se calcula el ingreso del hogar, sumando los ingresos del grupo familiar y considerando las características de todos sus integrantes (menores, adultos mayores y personas en situación de discapacidad). Una vez realizada la postulación, eventualmente las instituciones de educación superior podrían solicitar a los estudiantes que entreguen los documentos descritos en la guía paso a paso, sección matrícula y evaluación SE, para acreditar su condición socioeconómica.

6. d

BECA PUNTAJE PRUEBA DE TRANSICIÓN PARA LA ADMICIÓN UNIVERSITARIA

Permite cubrir la totalidad o parte del arancel de referencia anual (con un monto máximo de \$1.150.000) de estudiantes que egresaron en 2020 de educación media y obtuvieron los mejores puntajes a nivel nacional o regional en la Prueba de Transición. El beneficio para los mejores puntajes regionales se asignará en caso de que alguna región del país no tenga alumnos con puntaje nacional.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/15140-beca-puntaje-prueba-de-transicion-para-la-admision-universitaria>

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de nacionalidad chilena que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Haber egresado de enseñanza media en 2020 de establecimientos municipales, particular subvencionados o de administración delegada.
- Obtener un puntaje nacional o regional en la Prueba de Transición, rendida para el proceso de admisión 2021.
- Pertener al 80% de la población de menores ingresos del país.
- Matricularse en primer año el 2021 en una carrera regular de pregrado (con ingreso vía Prueba de Transición) impartida por una institución de educación superior acreditada. En el caso de matricularse en medicina o pedagogía, para hacer efectiva la beca, la carrera debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación.

Fundación Aitue / www.fundacionaitue.cl

MINEDUC

● IMPORTANTE:

- El beneficio se otorga sobre la base de los datos entregados por el o la estudiante al completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), más la información que maneja el Estado. Se calcula el ingreso del hogar, sumando los ingresos del grupo familiar y considerando las características de todos sus integrantes (menores, adultos mayores y personas en situación de discapacidad).
- Una vez realizada la postulación, eventualmente las instituciones de educación superior podrían solicitar a los estudiantes que entreguen los documentos descritos en la guía paso a paso, sección matrícula y evaluación SE, para acreditar su condición socioeconómica.
- La beca sólo podrá otorgarse durante el tiempo reglamentario de duración de la carrera, de acuerdo con lo que se indique en la malla curricular proporcionada cada año por la institución respectiva, excluyéndose de este período el proceso de titulación y prácticas profesionales o laborales, salvo que se encuentre incluido en la duración de la misma malla curricular.



BECA JUAN GÓMEZ MILLAS

Permite financiar total o parcialmente el arancel anual (con un monto máximo de \$1.150.000) a alumnos chilenos o extranjeros de primer año, pertenecientes al 70% de menores ingresos. El beneficio cuenta con 150 cupos especiales para estudiantes de primer año en situación de discapacidad (beca de Discapacidad).

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2242-beca-juan-gomez-millas-para-estudiantes-chilenos-de-primer-ano>

En el caso de alumnos extranjeros, se otorgan becas a 150 estudiantes de primer año que provengan de América Latina o el Caribe, pertenezcan al 70% de la población de menores ingresos del país y cumplan con las condiciones de admisión establecidas por la institución a la que postula.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2233-beca-juan-gomez-millas-para-estudiantes-extranjeros-de-primer-ano>

BENEFICIARIOS

- Estudiantes chilenos o extranjeros que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Estudiantes de nacionalidad chilena que:
 - Pertenezcan al 70% de la población de menores ingresos del país.
 - Hayan obtenido al menos 500 puntos promedio en la Prueba de Transición (lenguaje y comunicación, y matemática) desde el 2021 en adelante. Se considerará el mayor puntaje promedio en la Prueba de Transición entre ambos procesos (cuando corresponda). Los alumnos y las alumnas que ingresen a la educación superior mediante el programa PACE serán eximidos de este requisito.
 - Se matriculen en primer año el 2021 en una carrera regular de pregrado (con ingreso vía Prueba de Transición) impartida por una institución de educación superior acreditada.
 - En el caso de matricularse en medicina o pedagogía, para hacer efectiva la beca, la carrera debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación.
 - No cuenten con un título profesional o técnico de nivel superior, o con una licenciatura terminal.
 - No hayan recibido en dos oportunidades distintas becas de arancel de Mineduc como estudiante de primer año.

- Estudiantes extranjeros que:
 - Cuenten con la permanencia definitiva en Chile, o con la residencia y enseñanza media completa cursada en Chile.
 - Provenzan de América Latina o el Caribe.
 - Pertenezcan al 70% de la población de menores ingresos del país.
 - Se matriculen en primer año el 2021 en una carrera regular de pregrado (con ingreso vía Prueba de Transición) impartida por una institución de educación superior acreditada. En el caso de matricularse en medicina o pedagogía, para hacer efectiva la beca, la carrera debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación.

● IMPORTANTE:

- El beneficio se otorga sobre la base de los datos entregados por el o la estudiante al completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), más la información que maneja el Estado. Se calcula el ingreso del hogar, sumando los ingresos del grupo familiar y considerando las características de todos sus integrantes (menores, adultos mayores y personas en situación de discapacidad).
- Una vez realizada la postulación, eventualmente las instituciones de educación superior podrían solicitar a los y las estudiantes que entreguen los documentos descritos en la guía paso a paso, sección matrícula y evaluación SE, para acreditar su condición socioeconómica.
- La beca sólo podrá otorgarse durante el tiempo reglamentario de duración de la carrera, de acuerdo con lo que se indique en la malla curricular proporcionada cada año por la institución respectiva. Se excluye de este período el proceso de titulación y prácticas profesionales o laborales, salvo que se encuentren incluidas en la duración de la misma malla curricular.

07

(JUNAEB)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB

(Junta nacional de auxilio escolar y becas)

La misión de JUNAEB es acompañar a los estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

C O N T A C T O

La Araucanía

Dirección: Vicuña Mackenna N° 214, Temuco
Teléfono: 45 237 4301
www.junaeb.cl



Fuente: INDAP

Fundación Aitue / www.fundacionaitue.cl

JUNAEB

7.a

PROGRAMA HOGARES JUNAEB

Permite apoyar a estudiantes en situación de vulnerabilidad, que viven en comunas y/o localidades aisladas geográficamente o con difícil accesibilidad, y cuya oferta de establecimientos educacionales es limitada.

JUNAEB dispone de hogares ubicados en las regiones de Atacama, Coquimbo, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y La Araucanía. Adicionalmente, los hogares proveen la alimentación necesaria y apoyo en distintas áreas de formación.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/4604-programa-hogares-junaeb-postulacion-y-renovacion>

BENEFICIARIOS

- Estudiantes que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Vivir en sectores aislados que impliquen el traslado para continuar estudios, ya sea porque no existen establecimientos en lugar de residencia o porque la oferta educacional es limitada y no responde a los intereses de los estudiantes.
- Ser estudiante de 7° y 8° año de enseñanza básica o de educación media de establecimientos reconocidos por el Estado.
- En caso de renovación, mantener calidad de alumno regular.
- Presentar los siguientes antecedentes:
 - Certificado de residencia que acredite el domicilio familiar del estudiante que indique la comuna y localidad correspondiente.
 - Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o alumno regular.
 - En caso de requerirse, el estudiante deberá presentar la cartola del Registro Social de Hogares.
 - Declaración de salud.

7. b**BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA**

Permite a estudiantes de enseñanza media, en condición de vulnerabilidad socioeconómica y con un rendimiento académico sobresaliente, acceder a un aporte de 0,62 unidades tributarias mensuales (UTM) hasta en diez cuotas en el año.

Para renovar la beca, los alumnos y alumnas deben mantener: la situación socioeconómica (tramo hasta el 60% en el Registro Social de Hogares) y un promedio de notas igual o superior a 6,0.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2086-beca-presidente-de-la-republica-para-estudiantes-de-ensenanza-media-pos-tulacion-y-renovacion>

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de enseñanza media que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.
- Estudiantes inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad (RND) tendrán acceso preferente.

REQUISITOS

- Haber sido promovido de curso con un promedio mínimo de nota 6,0.
- Tramo del Registro Social de Hogares (RSH) hasta el 60%.
- No poseer otra beca incompatible con Beca Presidente de la República.

- Las estudiantes mujeres menores de 12 años y alumnos hombres menores de 14 años deberán abrir una Cuenta-RUT de BancoEstado a nombre de su tutor o tutora.
- Los estudiantes deberán presentar documentos cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la red colaboradora (municipio) y/o dirección regional correspondiente, y se detallan a continuación:
 - Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular.
 - Certificado anual de notas.
 - Cartola del Registro Social de Hogares.
- Los estudiantes deberán presentar documentos cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la red colaboradora (municipio) y/o dirección regional correspondiente, y se detallan a continuación:
 - Coherencia con la línea de investigación a la que postula.
 - Formulación del proyecto, marco teórico y discusión bibliográfica.
 - Hipótesis de trabajo.
 - Objetivo general y objetivos específicos.
 - Metodología.
 - Resultados esperados.
 - Carta Gantt del proyecto.
 - Trabajo previo del Investigador Responsable (IR) y su equipo de trabajo.

7. C

BECA INDÍGENA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Es un aporte monetario de libre disposición, destinado a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños y jóvenes con ascendencia indígena del país. Los montos son: \$100.550 (en dos cuotas semestrales) para alumnos de educación básica y \$208.280 (en dos cuotas semestrales) para alumnos de educación media.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2089-beca-indigena-para-estudiantes-de-educacion-basica-y-media>

BENEFICIARIOS

- Estudiantes chilenos de educación básica o media que posean calidad indígena, y cumplan con los requisitos que se indican a continuación.
- Estudiantes inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad (RND) tendrán acceso preferente.

REQUISITOS

- Para postulación:
 - Ser de ascendencia indígena. La certificación de esta calidad será otorgada por CONADI.
 - Cursar desde el segundo ciclo de enseñanza básica (5° básico) hasta 8° básico, y de 1° medio a 4° medio (incluyendo a la educación técnico-profesional) de un establecimiento público o particular subvencionado.
 - Tener como mínimo una nota promedio de 5,0 en el último curso de educación básica y media.
 - Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 60%.
 - Estudiantes de los pueblos Yagán y Kawashkar pueden postular desde 1° básico.

[Fundación Aitue / www.fundacionaitue.cl](http://Fundación Aitue/www.fundacionaitue.cl)

JUNAEB

- Para renovación:
 - Sólo pueden renovar aquellos estudiantes que se mantengan en el mismo nivel educacional (básica o media).
 - Haber sido promovido de curso con un promedio mínimo de nota 5,0.
 - Poseer Registro Social de Hogares (RSH).

- Las estudiantes mujeres menores de 12 años y alumnos hombres menores de 14 años, deberán abrir una Cuenta-RUT de BancoEstado a nombre de su tutor o tutora (mayor de 18 años).

- Los estudiantes deberán presentar documentos cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la red colaboradora (municipios) y/o Dirección Regional correspondiente, y se detallan a continuación:
 - Educación básica postulantes:
 - Certificado de acreditación de la calidad indígena de CONADI.
 - Certificado con promedio de notas del último año cursado.
 - Cartola de Registro Social de Hogares.
 - Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular.

 - Educación básica renovantes:
 - Certificado con promedio de notas del último año cursado.
 - Cartola de Registro Social de Hogares.
 - Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular.

- Educación media postulantes:
 - Certificado de acreditación de la calidad indígena de CONADI.
 - Certificado con promedio notas del último año cursado.
 - Cartola de Registro Social de Hogares.
 - Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno.
 - Certificado que acredite participación en organización indígena del estudiante o algún miembro de su grupo familiar.
 - Certificado que acredite que el estudiante proviene de una comunidad indígena, o que algún miembro de su grupo familiar proviene de una.
 - Certificado que acredite participación en prácticas culturales/rituales del estudiante.

- Educación media renovantes:
 - Certificado con promedio notas del último año cursado.
 - Cartola de Registro Social de Hogares.
 - Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular.

7. d

BECA INDÍGENA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Es un aporte monetario de libre disposición por \$654.600, que se paga en 10 cuotas, para estudiantes de ascendencia indígena (acreditados por CONADI), que tienen buen rendimiento académico (4,5 de promedio y desde 5,0 para quienes egresan de cuarto medio) y un tramo de hasta el 60% en el Registro Social de Hogares (RSH), con el propósito de facilitar su acceso al sistema educativo.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/15355-beca-indigena-para-estudiantes-de-educacion-superior>

BENEFICIARIOS

- Estudiantes chilenos que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.
- No pueden postular a este beneficio:
 - Personas con título profesional del nivel superior, estudiantes en práctica y/o que tengan la calidad de egresados de centros de formación técnica, institutos profesionales o universidades.
 - Estudiantes que sobrepasan la duración máxima del beneficio, considerando la duración normal de la carrera (no se considerarán los períodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas).
 - También quedan excluidos los estudiantes que cursen carreras impartidas a distancia por universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica (CFT).
 - Estudiantes que realizan cursos no conducentes a un título profesional o grado de licenciatura cualquiera sea la institución de educación superior que los impartan.

REQUISITOS

- Ser de origen indígena.
- Tener como nota de promedio mínimo 4,5 en educación superior y 5,0 para egresados de educación media.
- Tramo del Registro Social de Hogares (RSH) hasta el 60%.
- Ser estudiante de una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado.
- Contar con una CuentaRUT, de BancoEstado.
- Los estudiantes deberán presentar antecedentes cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe efectuarse ante la red colaboradora y/o Dirección Regional de JUNAEB correspondiente, los cuales se detallan a continuación:
 - Certificado de acreditación indígena de la CONADI.
 - Certificado con promedio notas del último año cursado.
 - Cartola de Registro Social de Hogares (RSH).
 - Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular.
- Requisitos para renovar la beca:
 - Ser promovido con promedio mínimo de 4,5 en educación superior.
 - Poseer un tramo del RSH hasta el 70%.
 - Estar estudiando en alguna institución de educación superior reconocida por el Estado.



BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Consiste en un subsidio que busca contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas (acreditados por CONADI) que se han trasladado de comuna para continuar estudios.

Es un aporte en dinero de 10 cuotas mensuales para financiar el arriendo de un inmueble o pensión en la ciudad donde los alumnos de ascendencia indígena de universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica cursan sus estudios superiores.

Según el valor del arriendo, el subsidio anual es de hasta \$967.000 para estudiantes originarios de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, BíoBío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y \$1.268.400 para alumnos provenientes de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/12006-beca-residencia-indigena-para-la-educacion-superior>

BENEFICIARIOS

- Estudiantes chilenos que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.
- Estudiantes en el Registro Nacional de Discapacidad (RND) tendrán acceso preferente.
- Estudiantes con título técnico y/o profesional no podrán postular a este beneficio.

REQUISITOS

● Postulación:

- Ser de ascendencia indígena.
- Contar con tramo del Registro Social de Hogares (RSH) de hasta el 60%.
- Tener, como mínimo, una nota anual promedio de 4,5 en educación superior y 5,0 para los casos de egresados y egresadas de educación media.
- Ser estudiante matriculado en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.
- Provenir de una comuna diferente a la comuna donde se ubica la sede de estudio de la institución de educación superior o de un sector aislado dentro de la misma comuna de estudio. Se debe acreditar con documentos la comuna y localidad de domicilio familiar.
- Contar con una CuentaRUT, de BancoEstado.
- Presentar los siguientes documentos:
 - Concentración de notas del último año académico cursado.
 - Certificado de alumno regular.
 - Certificado que acredite residencia del domicilio familiar del estudiante en el que se indique claramente el nombre de la comuna y localidad, otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) del municipio correspondiente; también puede ser una declaración jurada otorgada ante notario, un certificado otorgado por junta de vecinos autorizada formalmente por medio de acto administrativo para emitir certificados de residencia, o mediante otro certificado con el mérito suficiente para acreditar la residencia emitido por la autoridad correspondiente.
 - Documento emitido por un dirigente de la comunidad que acredite que el estudiante y/o su grupo familiar reside en la comunidad indígena.
 - Certificados que acrediten participación en organización indígena y/o domicilio en comunidad indígena y/o participación en prácticas culturales/rituales.

RENOVACIÓN

- Acreditar calidad de alumno regular para el año en curso en alguna institución de educación superior reconocida por el Estado.
- Mantener nota 4,5 o superior del último año académico cursado.
- Poseer un tramo de hasta el 70% en el Registro Social de Hogares.
- Provenir de comuna diferente a la comuna donde se ubica la sede de estudio.
- Presentar los siguientes documentos:
 - Concentración de notas del último año académico cursado.
 - Certificado de alumno regular.
 - Certificado que acredite residencia del domicilio familiar del estudiante en el que se indique claramente el nombre de la comuna y localidad, otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) del municipio correspondiente; también puede ser una declaración jurada otorgada ante notario, un certificado otorgado por junta de vecinos autorizada formalmente por medio de acto administrativo para emitir certificados de residencia, o mediante otro certificado con el mérito suficiente para acreditar la residencia emitido por la autoridad correspondiente.
- IMPORTANTE:
 - El pago de la beca está sujeto a la entrega de la "Declaración jurada semestral de Uso del Beneficio", que se entrega en la casa de estudios y/o en la Dirección Regional de JUNAEB correspondiente.
 - Se puede apelar. Si no se cumple con el requisito de notas, se puede contactar al Departamento de Bienestar Estudiantil de la casa de estudio y/o a la Dirección Regional correspondiente.

7. f

BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR (BARE)

La BARE consiste en un aporte monetario de libre disposición pagado hasta en 4 cuotas, que tiene por objetivo favorecer la permanencia de los estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de madres, padres, embarazadas y/o participantes del programa Chile Seguridades y Oportunidades. El beneficio consiste en la entrega de una asignación de \$196.600 anuales, distribuidos en cuatro cuotas.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2098-beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolar-bare>

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de educación media que sean madres, padres, embarazadas y/o participantes del programa Chile Solidario, que tengan matrícula vigente en establecimientos municipales o particular subvencionados reconocidos por el Ministerio de Educación.

RENOVACIÓN

- El estudiante deberá presentar antecedentes documentales, cuando no sea posible para JUNAEB validar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la beca, a través de las fuentes secundarias. La presentación de éstos debe hacerse en la red colaboradora y/o dirección regional correspondiente.
- Para renovación, se debe presentar el certificado de alumno regular.
- El estudiante debe tener CuentaRUT del BancoEstado.

7.g

BECA DE ALIMENTACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (BAES)

Es un subsidio no postulable de alimentación mediante el cual los beneficiarios reciben una tarjeta electrónica de canje, que puede ser utilizada en la red de locales especializados en la venta de productos alimenticios y supermercados (red de locales Edenred, red de locales Sodexo y red de locales Amipass).

Su asignación es de responsabilidad del MINEDUC. La selección se efectúa considerando a los estudiantes que completaron el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), que obtuvieron una beca de arancel o crédito para financiar su carrera y pertenecen a los tres quintiles de menores ingresos per cápita familiar. Al mes se cargan \$32.000 (\$1.600 diarios) en la tarjeta electrónica, hasta por un máximo de diez meses durante el período lectivo (marzo a diciembre).

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2125-beca-de-alimentacion-para-la-educacion-superior-baes>

BENEFICIARIOS

- Estudiantes de primer año que hayan obtenido alguno de los siguientes beneficios:
 - Beca Bicentenario (incluye Beca Bicentenario para alumnos en situación de discapacidad).
 - Beca Juan Gómez Millas (incluye Beca Juan Gómez Millas para alumnos extranjeros y en situación de discapacidad).
 - Beca de Excelencia Académica.
 - Beca Puntaje PSU.

- Beca para estudiantes hijos de Profesionales de la Educación.
 - Fondo Solidario de Crédito Universitario.
 - Beca Nuevo Milenio (incluye Beca Nuevo Milenio para alumnos en situación de discapacidad).
 - Beca Excelencia Técnica.
 - Beca Vocación de Profesor (con acreditación socioeconómica).
 - Beca Articulación.
 - Crédito con Aval del Estado (CAE).
- Alumnos de curso superior que hayan obtenido alguno de los siguientes beneficios:
 - Beca Bicentenario.
 - Beca Juan Gómez Millas.
 - Beca para estudiantes hijos de Profesionales de la Educación.
 - Beca Nuevo Milenio.
 - Beca Articulación.
 - Crédito con Aval del Estado (CAE).
- Estudiantes de primer año y de cursos superiores, que a partir del año 2019 sean beneficiarios de la gratuidad en la educación.

08.

(INDAP)

**INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**



INDAP

(Instituto de desarrollo agropecuario)

Su misión es contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.

C O N T A C T O

La Araucanía

Dirección: Bilbao N° 931, Temuco
Teléfono: 452 506003
www.indap.gob.cl



Fuente: INDAP

Fundación Aitue / www.fundacionaitue.cl

INDAP



PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA (CONVENIO INDAP - CONADI)

Permite a familias, comunidades u organizaciones indígenas acceder a capacitación técnica, financiamiento integrado y apoyo a la asociatividad local y trabajo comunitario.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/1720-programa-de-desarrollo-territorial-indigena-convenio-indap-conadi>

BENEFICIARIOS

- Familias, comunidades u organizaciones indígenas que desarrollan actividades silvoagropecuarias y/o actividades conexas en el territorio rural y que cumplan los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Contar con cédula de identidad vigente.
- Ser usuarios del INDAP.

- Pertener a un pueblo originario, acreditando dicha condición a través de:
 - Tener al menos un apellido indígena.
 - Ser avalado o reconocido por una organización indígena.
 - Cumplir con lo establecido en la Ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.
 - Cumplir con manifestar dicha calidad en el Registro Social de Hogares. Este requisito no será exigible cuando se cumpla la condición de “excepción pequeños productores agrícolas y campesinos no indígenas”, que cuenten con el respaldo de las organizaciones de los pueblos originarios y vecinos del mismo territorio.

- Presentar demandas de apoyo ante INDAP.

8. b

PROGRAMA "ESTA ES MI TIERRA"

El programa de consolidación de tenencia de tierras, permite a usuarios y potenciales usuarios del INDAP, solucionar los problemas legales que tengan con sus tierras, a través de asesoría legal y técnica. INDAP financia hasta el 95% de los costos asociados a las consultorías legales y técnicas. El 5% restante, deberá ser aportado por el beneficiario.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/19731-programa-esta-es-mi-tierra>

BENEFICIARIOS

- Personas naturales o jurídicas sin fines de lucro, que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Estar acreditado como usuario de INDAP.
- No estar recibiendo simultáneamente otro incentivo para el mismo objetivo.
- No tener deudas morosas con INDAP.
- Manifestar interés y compromiso de participar en el programa, lo que incluye financiar el aporte propio.
- Cumplir con los requisitos específicos según norma técnica que rige al programa.
- Presentar certificados, escrituras y otros documentos (mandatos) que acrediten posesión de las tierras.



PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS (PAP)

Permite acceder a un servicio integral de asesoría técnica, que busca articular, en forma sostenible, iniciativas de en-cadenamiento productivo entre un poder comprador, proveedores de productos y servicios de la Agricultura Familiar Campesina. INDAP financia entre un 40% y un 70% del valor del servicio, dependiendo del tipo de poder comprador.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/1663-programa-de-alianzas-productivas>

BENEFICIARIOS

- A personas de la Agricultura Familiar Campesina que realizan actividades económico-productivas silvoagropecuarias, agroindustriales y/o conexas cuyos productos o servicios sean demandados por poderes compradores tales como empresas agroindustriales, empresas asociativas campesinas, ferias libres, restaurantes y hoteles, entre otros, y que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Poder comprador:
 - Personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades gravadas con el impuesto a la renta o al valor agregado, con ventas anuales sobre 5.000 Unidades de Fomento (UF) promedio anual de los últimos tres años.

- Empresas Asociativas Campesinas con ventas sobre 2.400 UF promedio anual de los últimos tres años, y que no presenten deudas morosas con el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
 - Empresas orientadas a actividades conexas o mercados de nicho (orgánicos, comercio justo u otro de similar naturaleza) con un monto mínimo de ventas acreditado de 2.400 UF.
- Personas de la Agricultura Familiar Campesina:
- Contar con cédula de identidad vigente.
 - Estar acreditado como usuario de INDAP.
 - No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos para el mismo objetivo.
 - No tener deudas morosas con INDAP.
 - Contar con al menos un negocio de características silvoagropecuarias o de actividades conexas, cuyos productos y/o servicios sean demandados por el poder comprador.
 - Manifestar interés y compromiso a ser proveedor estable del poder comprador y a financiar el aporte propio.

8. d

PROGRAMA "SABORES DEL CAMPO"

Permite acceder a un programa de asesoría técnica especializada destinada a productores de alimentos procesados, que busca mejorar la gestión técnica y comercial a través de la adición de valor, aseguramiento de calidad y procesamiento de las materias primas obtenidas de la producción agropecuaria.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/1678-programa-sabores-del-campo>

BENEFICIARIOS

- Personas naturales o jurídicas que desarrollen productos del rubro alimentos procesados (definidos por INDAP), que formen parte de una cadena de valor y que estén destinados a un mercado determinado, y que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Estar acreditado como usuarios de INDAP.
- No tener deudas morosas con INDAP.
- Cumplir con los requisitos específicos de la norma técnica del programa.
- Si se obtiene el beneficio, se deberá pagar 1 Unidad de Fomento (UF) al organismo asesor.



PROGRAMA TURISMO RURAL

Permite a las personas que se dedican al rubro de turismo rural acceder a incentivos de inversión, créditos, asesoría técnica y promoción de los emprendimientos en general. Los servicios de turismo rural apoyados por INDAP son: alojamiento, turismo aventura, guiados y restaurantes locales.

Sitio web: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/1708-programa-turismo-rural>

BENEFICIARIOS

- Personas naturales o jurídicas bajo la figura de empresa individual o asociativa, que cumplan con los requisitos que se indican a continuación.

REQUISITOS

- Ser usuario de INDAP.
- Cumplir con lo establecido en las definiciones y marco técnico del rubro de turismo rural, para la actividad que se postula.

- No tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario, tanto al postular como cuando INDAP constate las condiciones de admisibilidad para acceder o continuar en el programa.
- Ofrecer servicios de turismo rural según lo definido en la norma que rige el programa.
- Considerar la presentación de un informe técnico de terreno por el ejecutivo integral y/o encargado regional de turismo rural de INDAP.
- Acreditar capacitación o experiencia en materia de atención a pasajeros y relaciones públicas.

09.

(CORFO)

**CORPORACIÓN DE FOMENTO
DE LA PRODUCCIÓN**



CORFO

(corporación de fomento de la producción)

CORFO es la agencia del Gobierno de Chile, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a cargo de apoyar el emprendimiento, la innovación y la competitividad en el país junto con fortalecer el capital humano y las capacidades tecnológicas. Teniendo como principal objetivo, el de promover una sociedad de más y mejores oportunidades para todos (as) y contribuir al desarrollo económico del país.

C O N T A C T O

La Araucanía

Dirección: Manuel Rodríguez 774, Temuco
Teléfono: 452944850 / 452944850
www.corfo.cl



Fuente: CORFO



COMITÉ DE DESARROLLO Y FOMENTO INDÍGENA

El Comité de Desarrollo y Fomento Indígena está orientado a apoyar a las organizaciones indígenas con sus iniciativas o proyectos productivos, contemplando dos fases, una de formulación y otra de habilitación, las que van de acuerdo a los distintos niveles de desarrollo en que se encuentren:

FORMULACIÓN: Tiene como objetivos principales apoyar la elaboración de proyectos y mitigar las posibles condiciones de riesgo de éstos.

HABILITACIÓN: Busca promover la puesta en marcha, ejecución y crecimiento de los proyectos y el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones indígenas para mejorar la viabilidad técnica y sociocultural de sus proyectos.

El instrumento "Creciendo" financia hasta el 90% del costo total del proyecto en cada una de sus fases por medio de un subsidio.

Sitio web: <https://www.corfo.cl>; <http://www.comiteindigena.cl>

BENEFICIARIOS

- Fase de formulación:
 - Comunidades Indígenas constituidas previamente a la Ley N° 19.253, o parte de ellas.
 - Comunidades y Asociaciones Indígenas, o parte de ellas, que gocen de personalidad jurídica conforme al procedimiento establecido en el párrafo 4°, del Título I, de la Ley N° 19.253.
 - Cooperativas o sociedades comerciales de Base Indígena.
 - Agrupaciones de Comunidades Indígenas.

- Fase de habilitación:
 - Aquellos que hayan ejecutado previamente el Protocolo para la Formulación de Iniciativas o Proyectos Multiculturales, desarrollando y finalizando satisfactoriamente las 3 etapas validadas por el Comité y que cuenten con un prototipo de su producto o servicio y tener un modelo de negocios definido.

REQUISITOS

- La postulación al instrumento debe realizarse por articuladoras, que pueden ser las personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas o creadas en Chile. Ésta deberá postular con un beneficiario atendido, que corresponde a Entidades Indígenas chilenas, titulares de proyectos, económica y socioculturalmente sustentables.

La articuladora será responsable ante el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena de la ejecución de la Fase de Formulación y/o Fase de Habilitación del proyecto, según sea el caso. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio.



AITUE
FUNDACION

Fundación Aitue desde 2013.
www.fundacionaitue.cl

@fundacionaitue (Twitter) - Fundación Aitue (Facebook)